



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TITULO:

**“CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO AL
PATRIMONIO VEHICULAR EN LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA DE LAS MUNICIPALIDADES
PROVINCIALES DEL PERÚ: CASO MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE, 2017”**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OPTAR EL GRADO
ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES
Y FINANCIERAS**

AUTOR:

NIZAMA ROJAS FRANCISCO

ORCID ID: 0000-0002-3860-9415

ASESOR:

MGTR. QUIROZ CALDERON MILAGRO BALDEMAR

ORCID ID: 0000-0002-2286-4606

CHIMBOTE - PERÙ

2019



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TITULO:

**“CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO AL
PATRIMONIO VEHICULAR EN LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA DE LAS MUNICIPALIDADES
PROVINCIALES DEL PERÚ: CASO MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE, 2017”**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OPTAR EL GRADO
ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES
Y FINANCIERAS**

AUTOR:

NIZAMA ROJAS FRANCISCO

ORCID ID: 0000-0002-3860-9415

ASESOR:

MGTR. QUIROZ CALDERON MILAGRO BALDEMAR

ORCID ID: 0000-0002-2286-4606

CHIMBOTE - PERÚ

2019

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Nizama Rojas, Francisco

ORCID ID: 0000-0002-3860-9415

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

Mgtr. Quiroz Calderón Milagro Baldemar

ORCID ID: 0000-0002-2286-4606

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

Mgtr. Espejo Chacón Luis Fernando

ORCID ID: 0000-0003-3776-2490

Mgtr. Rodríguez Vigo Mirian Noemí

ORCID ID: 0000-0003-0621-4336

Mgtr. Ortiz González Luis

ORCID ID: 0000-0002-5909-3235

FIRMA DE JURADO Y ASESOR

Mgtr. Luis Fernando Espejo Chacón
Presidente

Mgtr. Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Miembro

Mgtr. Luis Ortiz González
Miembro

Mgtr. Baldemar Milagro Quiroz Calderón
Asesor

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios, ante todo, por darme las fuerzas e iluminarme durante el trabajo y poder culminar con éxito este proyecto de vida.

A mis padres: Eusebia y José por haberme dado la vida, por el apoyo moral y material, así como el afecto que me han dado y me siguen brindando, para sacar adelante este proyecto de vida personal.

A mi esposa: María Guadalupe por su comprensión, ayuda incondicional y apoyo moral para poder sacar adelante este proyecto de vida personal.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Describir las características del Impuesto al Patrimonio Vehicular en la recaudación tributaria de las Municipalidades Provinciales del Perú y de Santa – Chimbote, 2017. La Municipalidad Provincial de Santa-Chimbote, la cual es objeto de estudio, es una de las veinte provincias con la que cuenta la Región Ancash. Está se encuentra ubicada en la zona costa-norte de la región y es una de las provincias más desarrollada de la región Ancash, conjuntamente con la provincia de Huaraz, siendo esta, la capital de la región. En la provincia de Santa, como en el resto de la región Ancash y de todas las regiones del país, se comenzó a cobrar el Impuesto al Patrimonio Vehicular, por DL. N° 776, el mismo que, entró en vigencia el 01 de enero de 1994, este fue emitido por el gobierno central con la finalidad que, sirva como contribución a las municipalidades provinciales de todo el país y, tengan fondos, para cubrir sus gastos de gestión edil. Por otra parte, la mayoría de las municipalidades realizan campañas para aumentar la recaudación de los impuestos, pero en la municipalidad provincial de Santa solamente realizan campaña para el cobro del impuesto predial y arbitrios municipalidades, mas no, para el cobro del impuesto al patrimonio vehicular.

Palabra claves: Caracterización, Impuesto al patrimonio vehicular, Municipalidad Provincial

SUMMARY

The main objective of this research work was to: Describe the characteristics of the Vehicle Heritage Tax in the tax collection of the Provincial Municipalities of Peru and Santa - Chimbote, 2017. The Provincial Municipality of Santa-Chimbote, which is the object of study, is one of the twenty provinces that the Ancash Region has. It is located in the north-coast region of the region and is one of the most developed provinces of the Ancash region, together with the province of Huaraz, this being the capital of the region. In the province of Santa, as in the rest of the Ancash region and of all the regions of the country, the Tax on Vehicular Heritage began to be charged, by DL. N° 776, the same that entered into force on January 1, 1994, this was issued by the central government with the purpose that, serve as a contribution to the provincial municipalities throughout the country and have funds to cover their expenses. Edil management On the other hand the majority of the municipalities carry out campaigns to increase the collection of taxes, but in the provincial municipality of Santa they only carry out a campaign for the collection of the property tax and municipal taxes, but not for the collection of the vehicle patrimony tax.

Keyword: Characterization, Tax on vehicular heritage, Provincial Municipalit

CONTENIDO

CARATULA.....	i
CONTRACARATULA.....	ii
JURADO EVALUADOR.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
CONTENIDO.....	viii
INDICE DE CUADROS.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	01
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	03
2.1 Antecedentes	03
2.1.1 Internacionales.....	03
2.1.2 Nacionales.....	05
2.1.3 Regionales.....	08
2.1.4 Locales.....	09
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	11
2.2.1 Teorías del Impuesto al Patrimonio Vehicular.....	11
2.2.2 Teoría de la Municipalidad.....	15
2.3 Marco conceptual.....	18
2.3.1 Definición del impuesto.....	18
2.3.2 Caracterización del Impuesto.....	19
2.3.3 Tipos de impuestos.....	20
2.3.4 Concepto de Municipalidad y Tipos de Municipalidades.....	21

III.	METODOLOGÍA	25
3.1	Diseño de la Investigación	25
3.2	Población y muestra	25
3.2.1	Muestra	25
3.3	Definición y operacionales de variables.....	26
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.4.1	Técnicas.	26
3.4.2	Instrumento.	26
3.5	Plan de análisis.....	26
3.6	Matriz de consistencia.....	27
3.7	Principios éticos	27
IV.	RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	27
4.1	Resultados	27
4.1.1	Respecto al objetivo específico 01.....	27
4.1.2	Respecto al objetivo específico 02.....	30
4.1.3	Respecto al objetivo específico 03.....	32
4.2	Análisis de resultados.....	34
4.2.1	Respecto al objetivo específico 01.....	35
4.2.2	Respecto al objetivo específico 02.....	35
4.2.3	Respecto al objetivo específico 03.....	35
V.	CONCLUSIONES	36
5.1	Conclusiones	37
5.1.1	Respecto al objetivo específico 01.....	37
5.1.2	Respecto al objetivo específico 02.....	38
5.1.3	Respecto al objetivo específico 03.....	38
VI	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	39

6.1. Referencia bibliográfica.....	39
6.2 Anexos	42
6.2.1 Anexo 01: matriz de consistencia.....	43
6.2.2 Anexo 02: cuestionario.	44
6.2.3 Anexo 03: Modelos de fichas bibliográficas.....	46
6.2.4 Anexo 04: Cronograma de Actividades.....	47
6.2.5 Anexo 05: Presupuesto para elaborar el proyecto.....	48

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 01	Resultados	27
CUADRO N° 02	Resultado del objetivo Especifico 2	30
CUADRO N° 03	Resultado del Objetivo Especifico 3	31

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, las municipalidades provinciales tienen como contribución, el cobro del Impuesto al Patrimonio Vehicular. Pero la mayoría de las municipalidades del país, no le dan la debida importancia; más bien le dan mayor atención al cobro de la Obligación Predial y de la voluntad edil, inclusive hacen campaña de sensibilización para el cobro de estos tributos.

Romero (2014) en “Imposición a Vehículos en el Uruguay” manifiesta: el Uruguay es el país de América Latina, donde se paga el Impuesto a la Propiedad Vehicular más costoso de la zona americana. Si un automóvil su costo es, según firma y ejemplar \$. 10,000.00 Dólares americanos, éste con los impuestos que se le gravan, puede llegarle a valer al consumidor final, la suma de \$. 40,000.00 Dólares americanos.

Castillo y Cerdán (2013), en su tesis, “Impuesto a la Propiedad Vehicular y Participación a la Disminución de la contaminación del Aire en la Localidad de Trujillo, mediante su modificación”, llegaron a las siguientes conclusiones: -Según, el párrafo 30° del TUO, Ley de Tributación Comunal. D.S. N° 156-2004-EF., este gravamen, a la rebaja de la transmisión del aire, por medio del Gravamen a la Pertenencia Vehicular, a los vehículos motorizados nuevos, como a los viejos, a partir del momento de elaboración o de la entrada al país; incentivando de este modo, la modificación del parque automotor nacional. Así mismo, sugiere que el tiempo, por el cual se gravan a los propietarios de los vehículos, son muy corto y, es necesario que el tiempo y tributo sean ampliados.

Por lo manifestado anteriormente, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿Cuál es la Caracterización del Impuesto al Patrimonio Vehicular en la Recaudación Tributaria de las Municipalidades provinciales del Perú y de Santa-Chimbote, 2017?

Para la pregunta planteada, se ha elaborado el siguiente objetivo general:

❖ Describir la caracterización del Impuesto al Patrimonio Vehicular en la Recaudación Tributaria de las Municipalidades provinciales del Perú y de Santa-Chimbote, 2017.

Y para dar respuesta al Propósito común, se ha planteado los objetivos específicos:

1.- Describir los caracteres del impuesto al Patrimonio Vehicular en la recaudación tributaria de las municipalidades provinciales del Perú, 2017.

2.-Describir las características del impuesto al Patrimonio Vehicular de la Municipalidad Provincial de Sana-Chimbote, 2017.

3.- Realizar un análisis comparativo de las características del Impuesto al Patrimonio vehicular en la recaudación tributaria de la Municipalidades Provinciales del Perú y de Santa-Chimbote, 2017.

La presente investigación se justifica porque el Impuesto al Patrimonio Vehicular fue creado por el Gobierno Central con la finalidad, que las Municipalidades provinciales a nivel nacional, se beneficien con el cobro de este tributo. El objetivo del Estado, fue de dotarle con más recurso a las municipalidades, para que estas tengan fondos y, puedan cubrir sus gastos de gestión edil. Por otra parte, las

municipalidades deben de realizar campañas de sensibilización y promoción de incentivos, con el fin de obtener la mayor recaudación de impuestos, tasas y otros tributos que las municipalidades cobran y, con estos recursos, realizar obras en bien de las comunidades de sus jurisdicciones.

Por último, el trabajo de investigación se justifica porque servirá de base para realizar otros estudios similares, sobre el cobro de los diferentes tributos que realizan las municipalidades distritales y provinciales del país.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES

Un antecedente viene a ser una acción, hecho, dicho o circunstancia, el cual permite comprender, valorar hechos posteriores o que han ocurrido antes de una cosa.

2.1.1. INTERNACIONALES

En el estudio de los antecedentes Internacionales desarrollados sobre el tema, no se encontraron estudios similares al presente; sin embargo, existen estudios que aportan componentes significativos en el que se apoya el presente trabajo.

Los antecedentes internacionales son documentos informativos que sirven de soporte a los trabajos de investigación de acuerdo al ámbito y metodología de la investigación, estos están disponibles en el internet y materiales impresos de textos e informes científicos, tesis y otros documentos realizados por los diferentes autores, a los cuales el investigador puede tener acceso.

El Sistema Costarricense de Información Jurídica **SCIJ (2010)**, realizó un DICTAMEN N° 223 del 08-11-2010, "Impuesto sobre la propiedad de vehículos motorizados, embarcaciones y aeronaves", según Ley No. 7088. De acuerdo a la Tesis encontrada del Ministerio de Hacienda; en la cual se habla sobre la interpretación del artículo 9, de la referida Ley, en ella, se cita sobre el establecimiento de un impuesto a la propiedad de vehículos motorizados, embarcaciones y aeronaves; los cuales se rigen por las disposiciones siguientes: a) motivo del gravamen, establecer un impuesto anual a la propiedad vehicular inscritos en los Registros Públicos de Propiedad vehicular; aeronaves en el registro de Aviación Civil y las embarcaciones de recreo y pesca inscritos en la Dirección General de Transporte Marítimo. Este decreto habla sobre un impuesto que grava la riqueza personal, de personas naturales y jurídicas, el mismo, que se viene aplicando en Costa Rica desde el 08 de noviembre del 2010.

Acosta (2015) publicó un artículo en PORTAFOLIO.CO de Bogotá – Colombia, "Vea lo que pasa si no paga el Impuesto a Vehículos". Según menciona, se han recaudado por derecho del referido impuesto la suma de \$397.347 millones de pesos. La secretaria de Hacienda señala que aún faltan por abonar 436.469 carros matriculados, que viene hacer el 16 % del total. De igual manera por multa y mora. Si usted no pago a tiempo su impuesto al patrimonio vehicular y dejó a última hora el pago y no aprovechó el descuento del 10 por ciento que el Distrito ofrecía, esto le ocasionará una multa de \$172.000.00 pesos, además de añadir los intereses diarios por mora, que correrán a partir del 4 de julio. Cómo podemos

apreciar, en Colombia también se cobra el impuesto al patrimonio vehicular, con la diferencia que el ente recaudador del impuesto otorga incentivos, a través de descuentos, a los contribuyentes que pagaron antes del vencimiento sus impuesto, mas no así, a los contribuyentes que pagaron después de la fecha indicada; los cuales tendrán que pagar mora más los intereses que este tributo genere.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

En el estudio de los antecedentes nacionales desarrollados sobre el tema, no se encontraron estudios similares al presente; sin embargo, existen estudios que aportan componentes significativos en el que se apoya el presente proyecto.

Los investigadores nacionales tienen acceso a una variedad de antecedentes nacionales, como pueden ser textos informativos, tesis, trabajos monográficos, ensayos, revistas científicas, artículos, entre otros. Estos se encuentran disponibles tanto en el Internet, como en las bibliotecas de las diferentes universidades del país. Un antecedente es un medio de consulta para otro trabajo de investigación.

Revilla (2011) en su trabajo monográfico, “Impuesto al Patrimonio Vehicular” de Lima-Perú, concluye en lo siguiente: -El Impuesto Vehicular es de tipo personal, porque quien paga el tributo es el dueño o propietario. -Por otra parte, el Tribunal Fiscal al emitir la Resolución N° 10102-05-2007, implanto el criterio, que cuando el propietario del vehículo sufra el robo de su unidad, no acaba el derecho de propiedad del

agraviado; por lo que él, tiene que seguir pagando su impuesto, hasta el tiempo que determine el ente recaudador. Por lo que el autor de este trabajo de investigación no está de acuerdo con esta medida.

Gestión (2017) en su publicación realizado el día 22-05-17, manifestó el “SAT-Lima, 180 mil conductores (propietarios) deben pagar el Impuesto al Patrimonio Vehicular”. Así mismo, manifestó el diario Gestión, del total de personas que deben cumplir con el pago del tributo por haber adquirido un vehículo este año; uno de cada tres propietarios son mujeres. Estos deberán cumplir con el pago de la segunda cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, dio a conocer el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad de Lima. Esto es gracia a los incentivos y facilidades que brinda el SAT-Lima, por lo que, se espera superar el porcentaje de contribuyentes que realizaron el pago al 28 de febrero del presente, fecha del primer vencimiento para el pago del mencionado tributo. Por otra parte, manifestó que el Impuesto al Patrimonio Vehicular es un gravamen de Periodicidad anual. El cual grava a los vehículos motorizados que tengan una antigüedad no mayor no mayor de tres años desde su primera inscripción en la Súper Intendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Los pagos pueden realizarse en las filiales del SAT, en bancos autorizados y agentes bancarios.

Amaro, Ayala, Diego y Segura (2014) sobre “Impuestos Administrados por la Municipalidades” de la Cátedra de Derecho Tributario-II, de Universidad Nacional del Centro – Huancayo-Perú, los cuales concluyen

en los siguientes puntos: 1. Los municipios están obligados a realizar políticas y proyectos tributarios que les permita realizar eficientemente la cobranza de los tributos, los cuales vienen a ser el ingreso de las municipalidades; esto se realiza a través de una eficiente administración tributaria, con la finalidad de mejorar la gestión y el autofinanciamiento. Y las obligaciones y derechos que debemos de tener los ciudadanos como contribuyentes. –Los ingresos que obtiene la municipalidad del Tambo, por derecho de Tasas, Impuestos, y Contribuciones no son controlados debidamente por la comuna. Por otra parte, se puede apreciar que, en algunas municipalidades del país no se administra de una manera adecuada los tributos que ingresa a sus arcas. Como es el caso de la municipalidad de Huancayo. Es por esta razón, que se recomienda a la municipalidad, emplear bien los recursos que ingresa a la comuna, con obras que beneficien a los ciudadanos de esta parte del país.

Municipalidad Provincial de Arequipa-Perú (2016) referente al “Impuesto Vehicular”, argumenta lo siguiente: si compro o transfirió un vehículo, cumpla con presentar la declaración jurada de inscripción o descargo del Impuesto al Patrimonio Vehicula. Este impuesto se paga durante tres años contados desde la fecha de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Propiedad Vehicular. La tasa del impuesto es del 1% de la base imponible. La realización del pago de este Tributo es esencial para que se realizar la transferencia o inscripción en el Registro correspondiente. La municipalidad provincial de Arequipa, a través del uso del internet y de los medios de comunicación hace conocer a la opinión

pública sobre el Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de informar a los propietarios que tengan o adquieran un vehículo tengan que registrarlo en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, con la finalidad, que estos cumplan con sus obligaciones tributarias. Estos impuestos son empleados por la municipalidad para cubrir los gastos que ocasionan la atención a sus moradores, en obras, servicios que brinda la municipalidad en su jurisdicción.

2.1.3. Antecedentes Regionales

En el estudio de los antecedentes regionales desarrollados sobre el tema, no se encontraron estudios similares al presente; sin embargo, existen estudios que aportan componentes significativos en el que se apoya el presente proyecto.

Se puede definir a los antecedentes regionales, como estudios realizados de hechos y casos ocurridos con anterioridad en la región dónde se está realizando la investigación; estos se encuentran en documentos como proyectos de tesis, trabajos monográficos, trabajos científicos, artículos periodísticos, y en revista. Los cuales sirven de consulta para los trabajos que realizan los estudiantes e investigadores sobre los diferentes casos que ocurren en el mundo y el ámbito regional.

Llajaruna (2017) La recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú y de Casma es una de las principales fuentes generadoras de recursos que permite auto sostenerse fiscal, administrativa y económicamente. Por tal motivo se resalta la preocupación frente al descuido que han tenido los diferentes gobiernos municipales que no han

prevenido que el impuesto predial vaya disminuyendo en su recaudación y que ni el 50% de sus contribuyentes cumplan con honrar sus obligaciones tributarias. En la actualidad el gobierno local no le ha dado la importancia que tiene la recaudación del impuesto. Y a modo de propuesta como un valor agregado a la Municipalidad de Casma incluiría la conclusión de un catastro urbano y rural actualizado, la implementación de estrategias que permitan el fortalecimiento de una cultura tributaria, políticas de legalización de predios, implementación de un plan de control de la morosidad, programas de motivación a los contribuyentes puntuales, e implementar procedimientos y estrategias que aceleren el pago del impuesto a través de información útil y oportuna (software sofisticado), pero también realizar acciones estratégicas de coacción y coerción tributaria en previsión de la posible exigencia de deudas tributarias eso ayudaría a mejorar la imagen institucional.

2.1.4. Antecedentes Locales

En el estudio realizado sobre los antecedentes locales desarrollados sobre el tema, no se encontraron estudios similares al presente; sin embargo, existen estudios que aportan componentes significativos en el que se apoyan el presente estudio.

En lo que respecta a los antecedentes del ámbito local, estos son trabajos realizados por investigadores, estudiantes, periodistas entre otros que se dedican al trabajo científico de los diferentes aspectos del quehacer cotidiano. Entre estos documentos podemos mencionar a las tesis, libros de consulta, artículos científicos, revistas, los cuales se encuentran

disponibles en bibliotecas municipales, universidades de la localidad, entre otras instituciones en donde guardan estos tipos de documentos, y sirven de consulta en la actualidad a estudiantes, investigadores y público en general que lo solicite.

La Gerencia de Administración Tributaria de la **Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (2017)**, en lo que se refiere a ¿Qué entiendes por tributos municipales? El impuesto al Patrimonio Vehicular, es un tributo con el que cuenta, dicha Municipalidad para su recaudación en el ámbito que le corresponde. Según lo establece el Código Tributario y tal como lo prescribe el Título-II, del D. S. N° 156-2004-EF., T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal. En su artículo 6, del mencionado D.S. menciona que los Impuestos Municipales son exclusivamente los siguientes: el Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Apuestas, Impuesto a los Juegos, Impuestos a los Espectáculos Públicos no Deportivos, etc. La municipalidad distrital de Nuevo Chimbote es una de las que se beneficia de este impuesto, de los moradores que son propietarios de vehículos y que contribuyen con este derecho a la comuna para cubrir sus gastos.

Tumiri (2012), estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote-Sede Chimbote, del Séptimo Ciclo; en su trabajo monográfico de la Asignatura de Derecho Tributario-III, sobre “Impuesto al Patrimonio Vehicular”. Llega a las siguientes conclusiones: - En la cual manifiesta que toda persona que sea propietario de un vehículo motorizado, tiene la obligación de pagar el impuesto al Patrimonio

Vehicular; siempre y cuando tenga una antigüedad no mayor de 3 años, desde su adquisición (de la Tienda), tienen el deber de pagar durante tres periodos consecutivos, después de ello queda sin efecto dicho pago. El impuesto al Patrimonio Vehicular es un impuesto que cobran las municipalidades provinciales (distritales), este tributo ha sido creado por el gobierno central con la finalidad, que las Municipalidades tengan fondos para cubrir sus gastos de gestión edil.

2.2. BASES, TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1. TEORÍA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

El Gravamen a la propiedad vehicular, es una derecho que se realiza de manera anual, con la finalidad de cobrar los signos de fortuna que poseen algunas personas, que han comprado, un auto, con una pasado no superior a tres años, considerando a partir de su primera afiliación. La imposición es cobrada por el Concejo Provincial, adonde vive el dueño. (Párrafo 30-A del TUO de la legislación de Tributación Comunal).

2.2.2.1 CARACTERÍSTICAS Y FINALIDAD DEL IMPUESTO VEHICULAR

2.2.2.1.1 Características:

Las características y razones para el cobro del Impuesto al Patrimonio vehicular están dadas por las siguientes obligaciones:

Hecho Imponible o Deudor Tributario

Se llaman sujetos pasivos (o contribuyentes), en calidad de deudor, a las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el párrafo anterior. El carácter de sujeto del tributo, se atribuye

con arreglo a la situación jurídica, configurada al 1 de enero del año a que corresponda el impuesto. Cuando se efectúe cualquier transacción, el comprador asumirá la condición de depositario para el pago del impuesto desde el 1 de enero del año siguiente de producido el acto. Es el acto, causante del deber tributario, es muy esencial ya que se trata de recursos adonde están vigente los presupuestos de hecho tributario de acomodo a la ley.

El Origen de la Imposición Tributaria

Esto sucede cuando se genera el habitado imponible y, cuando cumple con los presupuestos enmarcados en la legislación.

- El primer estimado, menciona a los vehículos comprados, cuyo pasado no sea superior a 3 periodos, lo inscriben por primera oportunidad.
- El próximo referido, está concerniente la Manifestación Jurada ante la Comuna territorial de su competencia.
- El último presunto, se considera la emisión de la orden de retribución como resultante de la expresión jurada del derecho.
- El tributo puede pagarse como.

Desembolso al contado, entrega dividido y desembolso por envío, también, lo establece el párrafo 35 de la Regla de Tributación Comunal, aprobada por la Disposición Legal N° 776.

Fundamento Imponible del Derecho (párrafo 32° Legislación de Tributación Municipal) El soporte imponible de la imposición, está formada por el importe originario de adquisición, entrada o de ingreso a la propiedad, el que, por ninguna manera, será menor a la tarifa referencial, que anualmente aprueba el MEF., estimado un costo de arreglo por envejecimiento de la unidad de transporte. La tarifa del gravamen, es el 1% el sustento imponible. En ninguna forma, el monto a abonar será menor al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Tarifa o Proporción Aplicable (Párrafo. 33° de la Legislación Tributaria Comunal.)

Se considera el coeficiente, en proporción al fundamento gravable, y el producto considera el derecho a cancelar. El cual es el 1% anual en relación a la cantidad gravable, relativa al precio del medio de transporte, parecido a la adquisición o coste de entrada a la propiedad.

Importe de la Contribución

Es el valor a pagar del gravamen, aplicando el factor por el tributo afecto a la contribución. Estima el precio de la unidad, reproducido por el porcentaje del uno por ciento, esta sería la carga periódica abonar.

Normativa Excepciones.:

Claramente la norma lo conforma:

- El Mandato Concentrado, los departamentos y los municipios.
- La Gobernación extranjera y órganos supranacionales.
- El Clero Eclesiástico.
- Organismo Habitual el cuerpo de Bombero Voluntario, del Perú.
- Universidades, II.SS. y restante Centros Educativos.
- Los carros de sujetos Jurídicos.
- Las unidades motrices autorizadas, por el mando conveniente, para facilitar asistencia de traslado colectivo masivo.

Documentos para Cumplir con la Obligación Tributaria del Impuesto de Patrimonio Vehicular

Los documentos exigidos, para obedecer con el empadronamiento de la propiedad ante el municipio, son los siguientes:

- Documento Nacional de Identidad – DNI.

- Documento que acredite la posesión del medio de transporte: Documento público, factura, boleta, impuesto de introducción, dictamen de subasta.
- Ficha de Pertenencia.
- Comprobante de electricidad, fluido o telefonía adonde este representado su domicilio legal.
- Carta potestad legalizada. Por la (Municipalidad Provincial de Espinar- Cusco, 2018).

Los elementos de los Impuestos al Patrimonio Vehicular son:

Acto imponible: Debe haber, una ocurrencia de cuya ejecución, depende del inicio del compromiso tributario.

Sujeto adeudo: El que tiene el deber de abonar, es el individuo oriundo o persona jurídica, al que por el dictamen impone el acatamiento de las prestaciones tributarias.

Sujeto operativo: Es el país, quien se ve aprovechado claramente por las contribuciones de los ciudadanos,

Soporte coercitivo: Bienes a ser el cálculo y estimación del hecho exigido y, determina la obligación tributaria. Se trata, de una suma de fondos, pero puede, asimismo, tratarse de otros signos, así, la cuantía de individuos que habitan una casa, litros de carburante, litros de alcohol o cifra de cigarros.

Tipo de impuesto: Es la relación, que se aplica referente al cimiento exigido, con la finalidad de deducir la contribución. Dicha conformidad, puede ser fija o variable.

Cuota tributaria: Es la cantidad que, representa la imposición y puede ser una cuantía fija o el efecto de reproducir el modelo impositivo por la base imponible.

Adeudo tributario: Es el producto de disminuir, la porción con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos. Por (Blog Paloalto 2016)

2.2.2.1.2 Finalidad del Impuesto

Las contribuciones poseen por término, facilitar al país, los medios esenciales para el periodo de su potestad. La finalidad del gravamen, es de velar los gastos públicos; pero ¿Es ésta es la única finalidad de los tributos? En conjetura, existen ambos desenlaces elementales, que retribuyen a las reflexiones de la diplomacia predominante. La Liberal-Manchesteriana, que niega que los impuestos puedan haber otro propósito que la meramente monetario. La otra solución considera que el derecho no simplemente tiene un fin monetario, sino que, su fortaleza formidable, puede aplicarse a objetivos diversos, como la división de la fortuna de un modo igualitario.

Por casualidad, no puede rehusarse que, la contribución conforma un impulso económico tremendo que puede utilizarse, actualmente para frenar el progreso de actividades nocivas, o para ayudar el de aquellas que se consideren benéficas, (Blog Administración de Empresas 2016).

2.2.2. TEORÍAS DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad es una colectividad básica; o sea, una agrupación primaria y primordial de seres humanas. Continuamente se ha notado así al ayuntamiento por las creencias: la cual aparece como un resultado y efecto de la civilidad del individuo. Cuando se afirma que, la municipalidad es una colectividad, se reafirma el inicio sociológico, para el cual fue fundado, su medio afable que, explica al cabildo como una peculiaridad orgánica, surgida de modo espontánea a través de los siglos; el municipio es una fundación del Estado, el cual debe poseer perennemente expedita la autonomía de autogobernarse, en principio a ciertas normas constitucionales, si se les niega esa independencia de modo general, ya no habrá comunidad social de fines completos. Una jurisdicción, eternamente debe de disfrutar de medios suficientes para actuar de acuerdo a sus menesteres básicos, de otro modo, estaremos ante una invención de colectividad perfecta. De otro modo, se afirma que la municipalidad será la base de la formación gubernamental y administrativa de los Estados y, que esta ordenación se llevará a término mediante la intervención directa, de las poblaciones respectivas. La Municipalidad, es una colectividad afianzada en un espacio, que tiene dimensión jurídica y dominio propios y, al que se le reconocen derechos suficientes, para satisfacer los menesteres de sus pobladores y para auto-organizarse independiente y democráticamente.

2.2.3.1. Atributos de la Autonomía municipal

En cuidado a su eficacia de gobiernos locales y acorde a la autonomía que la Ley les reconoce, las municipalidades ejercen las siguientes atribuciones:

1. En lo Político:

Realizar el reemplazo de los vecinos y del régimen local, Dictar normas de atención en su competencia, en las materias de su competitividad, con adherencia a la Ley y en los términos establecidos en la actual Legislación o en las Leyes especiales que les deleguen competencias. Imponer sanciones por la desobediencia de las normas municipales aprobadas, de arreglo a Ley. Ejercer de manera directa la decisión legislativa ante el Parlamento de la República, sobre materias de competitividad municipal.

2. En lo Económico:

Gobernar y ordenar los fondos y rentas propias y las transferidas de arreglo a Legislación. Elaborar, cambiar y eliminar colaboraciones, aranceles, jurisdicciones y facultad edil, de acuerdo a norma.

3. En lo Administrativo:

Construir su formación interna y afirmar su armazón orgánica y funcional. Nombrar y reclutar a sus trabajadores, estableciendo las circunstancias de labor y remuneraciones, de arreglo a Ley.

2.2.3.2. Finalidad del Municipio

Según la Clausula 4, referente al propósito de las Municipalidades de la Legislación Orgánica de Municipalidades, Capítulo-II, en su contenido menciona lo sucesivo: “Las municipalidades, representan a los ciudadanos, promueven la adecuada asistencia de los servicios públicos, locales, fomentan la prosperidad de los vecinos y, el progreso general y conforme de su localidad”. Y, por otra parte, en el Artículo 5, relacionado a la Ley de las municipalidades, nos menciona lo consiguiente: “Las Municipalidades se constituyen, en todas las provincias y distritos creados por Ley”. Puede haber municipalidades delegadas en centros poblados, comunidades campesinas, comunidades nativas, caseríos, cuando también lo apruebe el Municipio Provincial, con los requisitos y características establecidos en la vigente Legislación. El final esencial de las municipalidades es ocuparse de los moradores en cuanto a la protección, atención, ornamentación de la ciudad y al equipamiento de servicios básicos a los pobladores de su jurisdicción.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Impuesto

Un gravamen es un impuesto, que se aporta al país, para afrontar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios, se exigen tanto a personas físicas, como a personas jurídicas, (Debitoor, 2017).

El gravamen es una manera de impuesto (obligación pecuniarias en asistencia del fiador contribuyente), regido por adecuado gubernativo, que se caracteriza por no demandar una contraprestación directa o determinada, por una porción de la gestión (fiador feudatario), (Wikipedia, 2017).

Se puede definir al impuesto, como un tributo que pagan las personas naturales y jurídicas en forma directa o indirecta al Estado, por la adquisición de un bien o por la prestación de un servicio.

2.3.2 Características del Impuesto

Entre las características a estudiar tenemos a las siguientes:

- Es la cuantía, que constituye una obligación.
- Debe estar establecidos por la Ley.
- Debe ser proporcionado y equitativo.
- Es el deber, de sujetos físicos y éticos.
- Se halla en el contexto jurídico, previsto por la Ley.
- Debe destinarse a resguardar los gastos públicos.

2.3.3 Tipos de Impuestos

Entre los tipos de impuestos, se pueden nombrar a los siguientes:

Directos e Indirectos y Proporcionales, Regresivos y Progresivos.

Impuestos directos: estos recaen claramente en el sujeto, entidad, compañía, etc., basándose en la posibilidad económica: tenencia de un capital y producción de rentas. Impuestos indirectos: estos tipos de impuestos se imponen

a posesiones y servicios y a la transacción que se realizan con ellos, es señalar, cuando se realiza una adquisición de fondos o servicios, por modelo, las personas están pagando un gravamen de modo indirecto. Habitualmente está asociado con el comprador final.

Impuestos proporcionales: la cantidad a abonar, se calcula mediante una proporción fija, como en el tema del IGV, que se abona el 18%, al instante de comprar un producto o por la asistencia de un servicio.

Impuestos regresivos: a superior dividendo o utilidad, inferior es la proporción de impuestos que se debe liquidar. Un modelo sería el IGV a los fondos básicos, ya que afecta en superior relación a los individuos con menores ingresos. Impuestos progresivos: a mejor utilidad o ganancia, mayor porcentaje de impuestos que se debe abonar. Una muestra sería

el gravamen referente la rentabilidad, (TS Reviso, 2017).

2.3.4. Concepto de Municipio, Tipos de municipios.

2.3.4.1. Concepto de Municipalidad

Municipio: es un organismo existente (comunitario), que integra tres elementos inseparables, como son los ciudadanos, el espacio y la dimensión de auto gobierno.

Municipalidad: es la entidad y es ente jurídica, que en reemplazo del concejo, cumple tarea de administración y

gobierno, para emprender el bienestar y el menester básico de los vecinos, su felicidad y progreso de la demarcación.

Jefatura Territorial. Es la facultad y proceso, de actuación democrática, del ejercicio normativo y ejecutiva del ayuntamiento. Es la organización, repartición y práctica de la potestad de la población.

Provincia

Una provincia, es una partición administrativa de ciertos Estados, es un fragmento de la ordenación organizativa del espacio. Varios pueblos y ciudades pueden constituir una circunscripción que, a su vez, se sume a otros para formar una jurisdicción.

Por todo lo visto y expuesto anteriormente, podemos definir al municipio, como una organización vecinal, con una demarcación territorial y política, la cual está gobernada por un alcalde y el consejo de regidores, que vienen hacer los fiscalizadores de la función que realiza el alcalde, el mismo, que ha sido elegido por voto popular. Estos municipios pueden ser provinciales, distritales o de centros poblados, como es el caso del Perú.

2.3.4.2. Tipos de Municipios

En el Perú contamos con los siguientes tipos de Gobierno Local:

-Municipio Provincial. Se denomina así, a las áreas demarcadas por una cierta expansión de territorio, inherente a una División o Jurisdicción, en la cual se encuentran comprendidos los municipios distritales. Cada división tiene, números diferentes de municipios distritales. Por ejemplo, la Provincia de Santa cuenta con los siguientes distritos que están dentro de su jurisdicción: Distrito de Santa, Macate, Nepeña, Moro, Cáceres del Perú, Distrito de Nuevo Chimbote, Cohisco, Samanco, etc.

-Municipio Distrital. - Vienen ser territorios pequeños que la división y, entre su dominio se encuentran comprendidos los Centros poblados. Como ejemplo podemos citar al distrito de santa que cuenta con los siguientes centros poblados: San Dionisio, Tambor real, Rinconada, Vinzos, Alto Perú, El Castillo, La Huaca, Pampa la Grama, etc.

-Municipio de Centro Poblado Menores. - Algunos poblados que, pertenecen al distrito cuenta con un alcalde menor. Como ejemplo podemos mencionar, al Centro Poblado de Santa Ana, quien cuenta con un Alcalde, el mismo, que pertenece al Distrito de Macate.

Municipalidades Provinciales:

Con competencia concerniente a la Jurisdicción y, con lugar en la misma. Dirigen el desarrollo ordenado y conforme de

la demarcación y, de los distritos que la componen, asumiendo el cargo legislativo y planificadora del progreso jurisdiccional, orientando las acciones de desarrollo urbano y coordinando la asistencia de los servicios públicos de forma interdistrital. Ley Orgánica de Municipalidades (1998) Capítulo-II, Naturaleza, Finalidad y Constitución de las Municipalidades, Artículo 6.- Jurisdicción y Sede.

El Régimen Impositivo Comunal

La siguiente frase, del párrafo 74° de la carta magna del Perú, señala que, "Los gobiernos locales puede establecer, cambiar y eliminar contribuciones y tasas, o absolver de éstas, interiormente de su autoridad y con los límites que señala la ley." En correspondencia con el citado enunciado preliminar, la Medida IV de la Disposición Legal 816 Ley Tributaria, establece que, "Los gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden realizar, cambiar y eliminar sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o relevar de ellos, adentro de su competencia y con los límites que señala la ley".

Del mismo modo, y de arreglo se ha determinado en el párrafo 52° del aludido Reglamento Feudatario, "Los Gobiernos Locales administrarán únicamente las contribuciones y precio municipales, sean estas últimos derechos, licencias o arbitrios, y por privilegio los impuestos que la Legislación les

asigne". El Reglamento II: Espacio a utilizar, es de Carácter Feudatario, decreta que la conclusión general de gravamen se entiende a Imposición, Tributo y Valor (Competencia, impuestos y Aranceles).

De lo citado, se puede dirimir lo siguiente:

- a. Las obligaciones se entienden: Gravámenes, Participación y Tasas. De este modo, las jefaturas Locales únicamente podrán realizar, cambios, y eliminar obligaciones y tarifas o eximir las, entre su competencia y con la restricción que la norma representa.
- b. Las gestiones municipales, no tienen que generar, variar, liquidar, relevar de las obligaciones que por originalidad de la legislación le corresponde, para su gestión.

Actualmente, el contexto genérico para la administración tributaria comunal se encuentra determinado en la Disposición Legal 776, Legislación de Contribución Corporativa. En convenio al párrafo 6º, de la medida legislativa, las obligaciones municipales son:

- Gravamen Predial,
- Gravamen de Alcabala,
- Gravamen al Propiedad Automotriz,
- Gravamen a las apuestas,

- Gravamen a los Juegos, e
- Gravamen a los Espectáculos Públicos.

Del mismo modo, se encuentra determinado como beneficios de los gobiernos locales:

- Las cargas especiales por obras públicas,
- Las tarifas y
- El Caudal de Resarcimiento Comunal, de repartición en este postrero se lleva a cabo mediante indicio que permite el MEF. (Amoretti, 2011).

Una división es, asimismo, una partición geográfica y una institución administrativa de medida particular, constituida por espacio, pobladores y poderes públicos. Es por eso que, es una entidad organizativa entre el Estado, que goza de autonomía estatal y administrativa, cuyo ejercicio es despachar los intereses de una sociedad y dar respuesta a sus problemas, (Significado.com 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la Investigación

El diseño de la Investigación fue de tipo no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población: Dado que la investigación fue de tipo descriptiva, bibliográfica, Documental y de caso no hubo población.

3.2.2 Muestra: Dado que la investigación fue descriptiva, bibliográfica, Documental y de caso no habrá muestra.

3.3 Definiciones conceptuales y operacionales de las variables

Dado que el proyecto de investigación es bibliográfica-documental y de caso, no aplica.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.4.1 Técnica. Para el recojo de información de la parte bibliográfica se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica documental.

3.4.2 Instrumento. Para el recojo de la información de la parte bibliográfica se utilizó como instrumento las fichas bibliográficas.

3.5 Plan de análisis

1. De acuerdo a la naturaleza. Para cumplir con el objetivo específico 01 se hizo una revisión exhaustiva de los antecedentes pertinentes los mismos que fueron presentados en sus respectivos cuadros.
2. Para cumplir con el objetivo específico 02 se utilizó como instrumento el cuestionario en base a preguntas cerradas y abiertas, así mismo, se utilizó la técnica de la entrevista a profundidad al encargado de la oficina de renta de la municipalidad del caso.

3. Para cumplir con el objetivo específico 03 se hizo un análisis comparativo procurando que esa comparación sea a través de aspectos comunes y relevantes al objetivo 1 y 2.

De acuerdo al tipo de la investigación el análisis de los resultados se hizo teniendo en cuenta la comparación a los comentarios, análisis o estudios realizados por diversos autores como responsables de la información recabada.

3.6 Matriz de consistencia

Anexo n°1

3.7 Principios éticos

Los Principios éticos que se emplearon en la investigación de tipo cualitativo, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso; fue de no faltar a la verdad, de analizar los hechos tal como ocurrieron sin distorsionar la información verdadera, citando a los respectivos autores de la información y parafraciando en algunos casos, que permitía la información analizada.

IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados

4.1.1 Respecto al objetivo específico 1: Describir los caracteres del impuesto al Patrimonio Vehicular en la recaudación tributaria de las municipalidades provinciales del Perú, 2017.

CUADRO N° 1

RESULTADOS

AUTORES	ANÁLISIS DE RESULTADOS
REVILLA (2011)	El Gravamen Vehicular es de índole individual, ya que quien subsidia el impuesto es el dueño o titular. -Por otro lado, el Juzgado Interventor al formular la Resolución N° 10102-05-2007, implanto el juicio, que cuando el poseedor del medio de transporte sufra el hurto de su automóvil, no acaba la potestad de pertenencia del agraviado; por lo que él, tiene que continuar pagando su imposición, hasta el espacio que determine el ente recolector. Los casos de inafectación, para la Obligación Vehicular se encuentran estipulados en el art. 37° de la Legislación Tributaria Comunal.
GESTIÓN (2017)	180 mil conductores (propietarios) deben abonar el Gravamen a la Propiedad Vehicular. De igual manera, manifestó el diario Gestión, del total de personas que deben efectuar el reembolso de la contribución por haber comprado un auto este año; uno de cada tres propietarios, son mujeres. Estos deberán realizar el desembolso de la segunda parte de la Obligación a la Propiedad Vehicular, dio a saber el Encargado de Gestión Tributaria (SAT), del Municipio de Lima. Esto es en favor de los incentivos y facilidades que brinda el SAT-Lima, por lo que, se aguarda descollar la proporción de contribuyentes que realizaron el desembolso al 28 de febrero de la vigente, data del primer término para la entrega del aludido impuesto.
AMARO, AYALA, DIEGO, Y SEGURA (2014)	Los municipios están imperiosos a ejecutar políticas y proyectos tributarios que les permita efectuar eficientemente la recolección de los tributos, los cuales vienen a ser la entrada de las municipalidades; esto se realiza, por medio, de una eficaz gestión tributaria, con el propósito de optimizar la realización y el autofinanciamiento. Y las responsabilidades y derechos, que

debemos de poseer los ciudadanos como contribuyentes. –Los ingresos que obtiene el municipio del Tambo, por orden de Tasas, Impuestos, y Contribuciones no tienen modo de control, apropiadamente por la comuna. Por otra forma, se puede estimar que, en algunas municipalidades del estado no se administra de una manera adecuada los tributos que ingresa a sus arcas. Como es el asunto de la alcaldía de Huancayo. Es por este saber, que se recomienda al municipio, utilizar adecuado los medios que ingresa a la comuna, con obras que beneficien a los ciudadanos de esta fracción del país.

LLAJARUNA

(2017)

La cobranza de la imposición predial en las municipalidades del Perú y de Casma, es una de las principales fuentes generadoras de medios que permite auto sostenerse público, administrativa y Económicamente. Por tal razón, se resalta la inquietud frontal al abandono que han tenido los diferentes gobiernos municipales, que no han prevenido que la imposición predial vaya disminuyendo en su cobranza y que ni el 50% de sus contribuyentes cumplan con Dignificar su obligación tributaria. Actualmente, la administración Local no le ha dado la jerarquía que tiene la recolección del derecho. Y a manera de moción como un valor agregado al Municipio de Casma incluiría la terminación de empadronamiento urbano y rural actualizado, la implementación de estrategias que permitan el fortalecimiento de una educación tributaria, políticas de legitimación de predios, implementación de un método de inspección de la demora, programas de motivación a los contribuyentes puntuales, e implementar procedimientos y estrategias que aceleren el desembolso de la obligación a través de averiguación Válida y oportuna (software avanzado), así mismo, efectuar acciones estratégicas de exigencia y retención tributaria en pronóstico del viable requ

erimiento de deudas tributarias eso ayudaría a optimizar la figura corporativa.

TUMIRI (2012) Todo elemento, que sea dueño de un medio de transporte motorizado, tiene el compromiso de abonar el gravamen a la Propiedad Vehicular; continuamente y cuando tenga un pasado no mayor de 3 años, desde su obtención (en el Establecimiento), tiene la obligación de abonar en tanto tres periodos consecutivos, posteriormente queda sin valor dicha entrega. La imposición a la Propiedad Vehicular es un gravamen que cobran las municipalidades provinciales (distritales), este gravamen ha sido creado por el gobierno central con el objetivo, que las Municipalidades tengan capital para solventar sus gastos de mandato concejal.

Fuente: Elaboración propia, en base a los antecedentes nacionales, regionales y locales de la investigación

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Describir las características del impuesto al Patrimonio Vehicular en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Sana-Chimbote, 2017.

CUADRO 02

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ÍTEMS	RESULTADOS	
	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHÍCULAR DE LA MUNICIPALIDAD:		
¿El Municipio distrital de Chimbote Cobra el Gravamen a la propiedad vehicular?	X	
¿Desde cuándo cobra el gravamen a la propiedad vehicular el Municipio distrital de Chimbote?	Especificar la fecha: DL. N°776 01-01-94	
¿El Concejo Distrital de Chimbote realiza la		X

propaganda para el cobro del gravamen vehicular?	
¿El Municipio distrital de Chimbote realiza talleres de preparación a los depositarios sobre el IPV?	X
¿Qué sección y/o agencia es la encargada de inscribir la pertenencia del automóvil en la Municipalidad?	Otra Esp. SUNARP
DEL REGISTRO PROPIEDAD VEHICULAR:	
¿El concejo brinda informe al dueño para que realice la filiación de su carro en la dependencia de inscripción de pertenencia vehicular?	X
¿Conoce los propietarios los requisitos para efectuar el registro de su auto en la Of? Registral de patrimonio vehicular de la Municipalidad?	X
¿La inscripción del automóvil solo lo realiza el dueño o de igual forma el cónyuge del suscrito? Especificar.....	Ambos
¿Desde cuándo el comprador debe efectuar el registro de su coche en el Municipio, al instante de la adquisición o posteriormente de la transacción? Especificar.....	30 días Después de La Compra
¿El poseedor abona el gravamen al instante del apunte de su vehículo o posteriormente del registro?.....	Después
DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	
¿Cuál es la tarifa que cobra el Municipio por el gravamen a la propiedad vehicular? Especificar.....	1%
¿Por cuánto espacio cobra el concejo a los propietarios de vehículos el derecho a la propiedad vehicular? Especificar.....	3 Años
¿Los vehículos comprados de segundo uso todavía pagan el derecho a la pertenencia vehicular?	X
¿Solamente los vehículos nuevos pagan la imposición a la propiedad vehicular?	X

¿Qué sucede si el poseedor sufre el hurto de su carro, sigue pagando el derecho al dominio vehicular?	X
¿Los propietarios de los vehículos son puntuales con la entrega del gravamen a la propiedad vehicular?	X
¿Cuándo deben de abonar el tributo a la propiedad vehicular los contribuyentes? ¿En enero o febrero de cada año? Precisar el mes.....	Enero y febrero
¿Qué dependencia es la encargada de cobrar la imposición al dominio vehicular en el Municipio de Chimbote? Especificar.....	Bancos Cajas Autorizada
¿El Concejo da un estímulo a los contribuyentes que pagan a la vez sus impuestos?	X
¿ El Concejo cobra alguna demora a los contribuyentes que no pagaron a la fecha su gravamen a la propiedad vehicular?	X

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos recogidos de la municipalidad Distrital de Chimbote.

4.1.3 Respecto al objetivo específico 3: Realizar un análisis comparativo de las características del Impuesto al Patrimonio vehicular en la recaudación tributaria de la Municipalidades Provinciales del Perú y de Santa-Chimbote, 2017.

CUADRO 03

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3

ELEMENTOS DE COMPARACIÓN	RESULTADO OBJET. ESP. 1	RESULTADO OBJET. ESP. 2	RESULTADOS (1 – 2)
DEL REGISTRO PROPIEDAD VEHICULAR:	Según REVILLA (2011). Gravamen Vehicular es de tipo individual, ya que, quien paga el derecho es el dueño o poseedor.	El propietario paga el el tributo al momento de la inscripción de su vehículo o después del registro. Después de la inscripción en la SUNARP	COINCIDE
DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	El Diario Gestión (2017) en su redacción, 22-05-17 manifiesta que 180 mil conductores (propietarios) deben abonar el Gravamen a la Propiedad Vehicular, hasta el 28 de febrero, comunica el SAT de Lima.	Cuándo deben de pagar el impuesto al patrimonio vehicular los contribuyentes ¿En enero o febrero de cada año? De enero a Febrero de cada año.	COINCIDE
DE LA MUNICIPALIDAD	AMARO, AYALA, DIEGO SEGURA (2014) y Llajaruna (2017) Coinciden Revelar que, los municipios están	La Municipalidad distrital de Chimbote realiza talleres de capacitación al contribuyente sobre el IPV. No realiza campaña con el fin	NO COINCIDE

imperiosos a de aumentar su
efectuar políticas y recaudación.

proyectos
tributarios que les
permita ejecutar
eficientemente la
colecta de los
tributos, los cuales
vienen a ser los
recursos de las
municipalidades

DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	Para TUMIRI (2012) Todo sujeto que sea dueño de un medio de transporte, tiene el compromiso de abonar el derecho a la Propiedad Vehicular; al menos, cuando tenga un pasado no mayor de 3 años, a partir de su compra (del Almacén), tienen la obligación de abonar en tanto tres periodos consecutivos, luego de ello queda sin valor dicha entrega.	Por cuánto tiempo cobra la municipalidad a los propietarios de vehículos el impuesto al patrimonio vehicular, por tres años consecutivos.	COINCIDE
---	--	---	----------

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos recogidos de los objetivos específicos 1 y 2, del presente proyecto de investigación.

4.2 Análisis de resultados

4.2.1 Respetto al objetivo específico N° 1:

Describir las características del impuesto al Patrimonio Vehicular en la recaudación tributaria de las municipalidades provinciales del Perú, 2017. De los resultados obtenidos podemos analizar y mencionar lo siguiente:

Revilla (2011) Gestión (2017) Amaro, Ayala, Diego y Segura (2014), Tumiri (2012) Coinciden al decir que el gravamen a la propiedad vehicular es cobrado por las municipalidades provinciales del Perú, del mismo modo, coinciden al señalar que el derecho al dominio vehicular es de Periodicidad anual; por otro lado, aún coinciden al indicar, que la obligación es cobrado de enero a febrero de cada año; de igual manera, coinciden al decir, quien abona el tributo es el dueño del carro y no el que lo conduce. Según **Llajaruna (2017)**, indica la recepción de la contribución es la primordial causa generadora de recursos que permite autosostenerse, fiscal, administrativa y económica las municipalidades provinciales del Perú; esta coincide con la interrogante desde cuándo recolecta la obligación a la propiedad vehicular el Municipio distrital de Chimbote, se realiza por orden del D.L. N° 776, a partir de, 01 de enero de 1994, decretado por el gobierno central, con la finalidad, que las municipalidades tengan fondos para cubrir sus gastos de gestión edil.

4.2.2 Respetto al objetivo específico N° 2:

Describir las características del impuesto al Patrimonio Vehicular en la recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sana-Chimbote, 2017.

Respetto al cuestionario aplicado a profundidad al encargado de la oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de Santa-Chimbote, 2017. Esta realiza campaña de publicidad para la cobranza del gravamen predial y de arbitrios municipales, más no, para la colecta del derecho a la propiedad vehicular. De

otra forma, podemos expresar que el recaudo que realiza el municipio del tributo a la pertenencia vehicular a los propietarios que han comprado un carro nuevo, es de enero a febrero de cada período, tiempo en que culmina de modo ordinario el recojo; de ahí a más allá, los contribuyentes tienen que abonar el derecho con un sobrepago o mora por la infracción. El recaudo del aludido gravamen es realizado por tres periodos consecutivos (tres años); este a su vez, puede realizarse al contado o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, el cual, tiene que ser igual a un cuarto del monto total del tributo de un periodo.

4.2.3 Respecto al objetivo específico N° 3:

Realizar un análisis comparativo de las características del Impuesto al Patrimonio vehicular en la recaudación tributaria de la Municipalidades Provinciales del Perú y de Santa-Chimbote, 2017.

Se ha determinado lo siguiente:

Los resultados obtenidos en el objetivo específico 1 y en el caso de la investigación y (resultados del objetivo específico 2. **Revilla (2011), Tumiri (2012)** Coinciden con relación a la filiación y Tributación, que todo sujeto, que sea poseedor de un auto nuevo, tiene el deber de inscribirlo en los registros de pertenencia vehicular y abonar por tres años consecutivos el derecho a la propiedad vehicular de manera consecutivas, posteriormente de ese periodo queda sin efecto el cobro al gravamen; así mismo, coinciden con la pregunta, sobre si el propietario sufre el robo de su vehículo, el sigue pagando el gravamen, si, el continua pagando el impuesto, hasta que las autoridades calificado determinen lo distinto; esto se da, por el Tribunal Fiscal al emitir la Resolución N° 10102-05-2007, implanto el juicio, que cuando el propietario del vehículo sufra el robo de su unidad, no acaba el derecho de propiedad del agraviado; por lo que él, tiene que continuar pagando su derecho, hasta el tiempo que determine el ente recaudador.

V. CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones:

5.1.1. Respecto al objetivo específico N° 1:

- ❖ Según la mayoría de autores consultados en sus trabajos de investigación revisados, describen sobre las características del impuesto al patrimonio vehicular, estos tributos son recaudados por las municipalidades provinciales del Perú; los cuales fueron creados por el gobierno central, con la finalidad que, estos recursos le sirvan para cubrir los gastos de su gestión edil. En lo que se ha podido apreciar, la mayoría de las Municipalidades Provinciales del país no realizan campañas de sensibilización y promoción para aumentar la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular. Este tributo es cobrado por las municipalidades en tres periodos consecutivos, a las personas que hayan adquirido un vehículo nuevo y registrado en la municipalidad a la cual pertenece su domicilio fiscal, después de ese periodo queda sin efecto el cobro del gravamen. Por otra parte, si el propietario del vehículo sufre el robo de su unidad, ESTOS siguen pagando su obligación tributaria, hasta que la autoridad competente determine lo contrario.

5.1.2 Respecto al objetivo específico N° 2:

- ❖ De acuerdo a la característica del Impuesto al Patrimonio Vehicular, de la Municipalidad Provincial de Santa-Chimbote, podemos concluir en lo siguiente: La municipalidad realiza el cobro del impuesto al patrimonio vehicular en los meses de enero a febrero de cada año; si el propietario del vehículo no realizó el pago de su tributo en la fecha indicada al ente recaudador, es merecedor al pago de mora, más los intereses que generen por lo días que dejo de pagar posterior a la fecha límite. Por otra parte, la Municipalidad de Santa-Chimbote, no realiza campaña de sensibilización ni promoción, para el cobro del impuesto al

patrimonio vehicular. Sin embargo, la municipalidad por intermedio de la oficina de tributación si orienta a los propietarios de vehículos nuevos, sobre los requisitos que estos deben de presentar al momento de realizar el registro de su unidad en el Registro Público de Propiedad Vehicular de la SUNARP.

5.1.3 Respecto al objetivo específico N° 3:

- ❖ Al realizar la comparación, tanto en las municipalidades provinciales del Perú y de Santa-Chimbote, se llegó a la siguiente conclusión: La recaudación del Impuesto al Patrimonio Vehicular es realizado por las municipalidades provinciales del país y de la municipalidad provincial de Santa-Chimbote en el Periodo de 2017. El cobro del impuesto al patrimonio vehicular es realizado por tres periodos consecutivos a las personas que poseen un vehículo nuevo y este lo hayan registrado en el ente recaudador, pasado ese periodo el mencionado gravamen queda sin efecto. La mayoría de las municipalidades del Perú no realizan campaña de sensibilización ni promoción para el cobro del impuesto al patrimonio vehicular.

5.2. CONCLUSIÓN GENERAL

Por lo tanto, las municipalidades provinciales del Perú y de Santa-Chimbote en estudio, cobran el impuesto al patrimonio vehicular a los propietarios de los vehículos nuevos e inscritos en el Registro Público de Propiedad Vehicular de la SUNARP, durante los meses de enero a febrero de cada año, por tres periodos consecutivos, pasado esa fecha el gravamen queda sin efecto.

5.3. RECOMENDACIONES:

-La Municipalidad de Santa-Chimbote, debe de realizar campañas de promoción sobre el cobro de los impuestos al patrimonio vehicular y de los otros impuestos que la entidad recauda con la finalidad de aumentar la recaudación tributaria.

- Implementar un sistema de control interno sobre los impuestos que cobra, con la finalidad de notificar a los contribuyentes que tienen deudas tributarias por varios periodos anteriores con la finalidad, que estos señores cumplan con pagar sus tributos, para lo cual se le debe dar incentivos tributarios, fraccionamiento de la deuda, en cuatro cuotas, entre otros.

-Realizar una cobranza coactiva con la finalidad que, los contribuyentes morosos paguen de una u otra forma sus impuestos al ente recaudador, en este caso la municipalidad, así, de esta manera, la comuna pueda cumplir con sus obligaciones in mediatas.

VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Referencias bibliográficas

- Acosta, J. (2015) publicó un artículo en PORTAFOLIO.CO de Bogotá – Colombia, “Vea lo que pasa si no paga el Impuesto a Vehículos”, Recuperado de [URL:http://www.portafolio.co/mis-finanzas/ahorro/vea-pasa-paga-impuesto-vehiculo-30410](http://www.portafolio.co/mis-finanzas/ahorro/vea-pasa-paga-impuesto-vehiculo-30410)
- Amaro, F. , Ayala, N., Diego, Y. & Segura, M. (2014) sobre “Impuestos Administrados por la Municipalidades” de la Cátedra de Derecho Tributario-II, de Universidad Nacional del Centro – Huancayo-Perú, Recuperado de [URL: https://es.slideshare.net/BrandwinMarcelo/monografia-impuestos](https://es.slideshare.net/BrandwinMarcelo/monografia-impuestos)
- Amoretti, P. (s.f.) “Administración Tributaria Municipal” Recuperado de <https://www.monografias.com/trabajos10/admtm/admtm.shtml>
- Blog Paloalto (2016) “Características y Elementos de los Impuestos” Recuperado de [URL: https://definicionlegal.blogspot.com/2016/02/caracteristicas-y-elementos-de-los.html](https://definicionlegal.blogspot.com/2016/02/caracteristicas-y-elementos-de-los.html)
- Blo Administración de Empresas (2016) “FINALIDAD DE LOS IMPUESTOS” Recuperado de [URL: http://cursoadministracion1.blogspot.com/2008/11/finalidad-de-los-impuestos.html](http://cursoadministracion1.blogspot.com/2008/11/finalidad-de-los-impuestos.html)
- Castillo, L. y Cerdán, M. (2013) Tesis “Impuesto al Patrimonio Vehicular y Contribución a la Reducción de la Contaminación del Aire en la Ciudad de Trujillo, mediante su modificación” http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8260/CastilloGonzales_L%20-%20CerdanHerrera_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Crespo, E. (2016) “Qué son los Tributos y tipos: Impuestos, Contribuciones y Tasas” (Recuperado el (29-05-2018) [URL: https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/](https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/)
- Debitoor (2017) ¿Qué es un Impuesto? Recuperado de [URL: https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto](https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto)
- Diario GESTIÓN-Lima-Perú (2017) en su publicación del día 22-05-17, publico lo siguiente: “SAT: 180 mil conductores deben pagar Impuesto al Patrimonio Vehicular, ¿Cuándo vence el Plazo?”, Recuperado de [URL: https://gestion.pe/tu-dinero/sat-180-mil-conductores-deben-pagar-impuesto-patrimonio-vehicular-vence-plazo-135601](https://gestion.pe/tu-dinero/sat-180-mil-conductores-deben-pagar-impuesto-patrimonio-vehicular-vence-plazo-135601)

- Ley Orgánica de Municipalidades (1998) Capitulo-II, NATURALEZA, FINALIDAD Y CONSTITUCIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES, Artículo 6.- Jurisdicción y Sede. Recuperado de URL: <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/descentralizacion/leyorga.htm>
- Llajaruna, N. (2017) Tesis “Factores que Influyen en la Recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Casma, 2016” de la ULADECH-Católica, Recuperado de URL: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2317/MUNICIPALIDADES_IMPUESTO_PREDIAL_RECAUDACION_NAZLY_MARIA_NATALIE_LLAJARUNA_ALBINO.PDF?sequence=1&isAllowed=y
- Municipalidad Provincial de Arequipa-Perú (2016) referente al “Impuesto Vehicular”, Recuperado de URL: <http://www.muniarequipa.gob.pe/index.php/impuesto-vehicular>
- Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (2017) ¿Qué entiendes por tributos municipales?, Recuperado de URL: <https://www.muninuevochimbote.gob.pe/paginas/6/25/tributos-municipales.html>(2018, 17 de mayo)
- Revilla, E. (2011) en su trabajo monográfico, “Impuesto al Patrimonio Vehicular” de Lima-Perú, Recuperado de URL: <http://www.ilustrados.com/tema/12913/Impuesto-patrimonio-vehicular.html>
- Municipalidad Provincial de Espinar (Cusco) (2018) “Características del Impuesto Vehicular” <http://www.muniespinar.gob.pe/index.php/caracteristicas-del-impuesto-vehicular>
- Romero, F. (2014) en “Impuesto a Vehículos en el Uruguay” Recuperado de <http://ahorrar.com.uy/finanzas/impuestos-a-vehiculos-en-uruguay/>
- SIGNIFICADO.COM (2018) “Significado de Municipio” <https://www.significados.com/municipio/> Consultado: 30 de mayo de 2018, 12:42 pm.
- SCIJ – Sistema Costarricense de Información Jurídica (2010) “DICTAMEN: 223 del 08/11/2010” del “Impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves”, Recuperado de URL: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=17056&strTipM=T(2018, 16, de junio)

TS Reviso, (2017) ¿Qué son los impuestos? Recuperado de <https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos>

Tumiri, Z. (2012), estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote-Sede Chimbote, del Séptimo Ciclo; en su trabajo monográfico de la Asignatura de Derecho Tributario-III, sobre “Impuesto al Patrimonio Vehicular” Recuperado de URL: [https://www.google.com/search?q=TUMIRI,+Z.+\(2012\),+estudiante+de+la+Facultad+de+Derecho+de+la+Universidad+Cat%C3%B3lica+los+%C3%81ngeles+de+Chimbote-Sede+Chimbote,+del+S%C3%A9ptimo+Ciclo;+en+su+trabajo+monogr%C3%A1fico+de+la+Asignatura+de+Derecho+TributarioIII,+sobre+Impuesto+al+Patrimonio+Vehicular.&client=firefox\(2018, 17 de mayo\)](https://www.google.com/search?q=TUMIRI,+Z.+(2012),+estudiante+de+la+Facultad+de+Derecho+de+la+Universidad+Cat%C3%B3lica+los+%C3%81ngeles+de+Chimbote-Sede+Chimbote,+del+S%C3%A9ptimo+Ciclo;+en+su+trabajo+monogr%C3%A1fico+de+la+Asignatura+de+Derecho+TributarioIII,+sobre+Impuesto+al+Patrimonio+Vehicular.&client=firefox(2018, 17 de mayo))

WIKIPEDIA (2017) “Impuesto” Recuperado de URL: <https://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto>

6.2 Anexos

ANEXO 01

6.2.1 MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TALLER DE INVESTIGACIÓN -III

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	METODOLOGÍA
“CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DEL PERÚ: CASO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE, 2017”	¿Cuál es la Caracterización del Impuesto al Patrimonio Vehicular en la Recaudación Tributaria de las Municipalidades provinciales del Perú y de Santa-Chimbote, 2017?	Describir la caracterización del Impuesto al Patrimonio Vehicular en la Recaudación Tributaria de las Municipalidades provinciales del Perú y de Santa-Chimbote, 2017.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir las características del impuesto al Patrimonio Vehicular en la recaudación tributaria de las municipalidades provinciales del Perú, 2018. 2. Describir las características del impuesto al Patrimonio Vehicular de la Municipalidad Provincial de Sana-Chimbote, 2017. 3. Realizar un cuadro comparativo de las características del Impuesto al Patrimonio vehicular en la recaudación tributaria de la Municipalidades Provinciales del Perú y de Santa-Chimbote, 2017. 	Impuesto al Patrimonio Vehicular	Cualitativa de tipo no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.

Anexo 02: Cuestionario recojo de información de la Entidad del caso



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN-COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN-CONTABILIDAD

6.2.2. Cuestionario aplicado al dueño o gerente de la Municipalidad

Provincial de Santa-Chimbote, 2017.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la entidad del caso de estudio, para obtener la información del objetivo específico 1 del Proyecto de Investigación:

“CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DEL PERÚ: CASO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE, 2017”

I. DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RENTAS:

- 1.1 Función o cargo que desempeña en la entidad: Especificar.....
- 1.2 Edad del representante de la Of. De Rentas:
- 1.3 Sexo: Especificar.....
- 1.4 Grado de instrucción: Especificar.....
- 1.5 Profesión: Especificar.....

ÍTEMS	RESULTADOS	
	SI	NO
CARATERIZACIÓN DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHÍCULAR		
DE LA MUNICIPALIDAD:		
¿La Municipalidad distrital de Chimbote Cobra el Impuesto al patrimonio vehicular?	X	

¿Desde cuándo cobra el impuesto al patrimonio vehicular la Municipalidad distrital de Chimbote?	Especificar la fecha: DL. N°776 01-01-94	
¿La Municipalidad Distrital de Chimbote realiza la difusión para el cobro del impuesto vehicular?		X
¿La Municipalidad distrital de Chimbote realiza talleres de capacitación a los contribuyente sobre el IPV?		X
¿Qué departamento y/o oficina es la encargada de registrar la propiedad del vehículo en la Municipalidad?		Otra Esp. SUNARP
DEL REGISTRO PROPIEDAD VEHICULAR:		
¿La municipalidad brinda orientación al propietario para que realice la inscripción de su vehículo en la Oficina de registro de propiedad vehicular?	X	
¿Conoce los propietarios los requisitos para realizar la inscripción de su vehículo en la Of? Registral de propiedad vehicular de la Municipalidad?		X
¿El registro del vehículo solo lo realiza el propietario o también la cónyuge del suscrito? Especificar.....	Ambos	
¿Desde cuándo el propietario debe realizar la inscripción de su vehículo en la Municipalidad, al momento de la compra o después de la compra? Especificar.....	30 días Después de La Compra	
¿El propietario paga el tributo al momento de la inscripción de su vehículo o después del registro?.....	Después	
DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR		
¿Cuál es la tasa que cobra la Municipalidad por derecho del impuesto al patrimonio vehicular? Especificar.....	1%	
¿Por cuánto tiempo cobra la municipalidad a los propietarios de vehículos el impuesto al patrimonio vehicular? Especificar.....	3 Años	
¿Los vehículos comprados de segunda mano también		X

pagan el impuesto al patrimonio vehicular?		
¿Solamente los vehículos nuevos pagan el impuesto al patrimonio vehicular?	X	
¿Qué sucede si el propietario sufre el robo de su vehículo, sigue pagando el impuesto al patrimonio vehicular?	X	
¿Los propietarios de los vehículos son puntuales con el pago del impuesto al patrimonio vehicular?		X
¿Cuándo deben de pagar el impuesto al patrimonio vehicular los contribuyentes? ¿En enero o febrero de cada año? Especificar el mes.....	Enero y febrero	
¿Qué oficina es la encargada de recaudar el impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad de Chimbote? Especificar.....	Bancos Cajas Autorizada	
¿La Municipalidad da algún incentivo a los contribuyentes que pagan a tiempo sus impuestos?		X
¿La Municipalidad cobra alguna mora a los contribuyentes que no pagaron a tiempo su impuesto al patrimonio vehicular?	X	

6.2.3 Anexo 03: Modelos de fichas bibliográficas:

Modelo 1

Autor/a: _____ Título: _____ Año: _____	Editorial: _____ Ciudad, país: _____
Resumen del contenido: _____ _____ _____ _____	
Número de edición o impresión: _____ Traductor: _____	

FICHAS BIBLIOGRAFICA DE LOS ANTECEDENTES NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

Autor: Revilla, E. Título: Impuesto al Patrimonio Vehicular Año: 2011	Editorial: Ciudad, país: Lima-Perú Antecedente: Nacional
Tema: Impuesto al Patrimonio Vehicular pp. Según nos manifiesta, Revilla, E. (2011) en su trabajo monográfico, “Impuesto al Patrimonio Vehicular” de Lima-Perú, concluye en lo siguiente: -El Impuesto Vehicular es de tipo personal, porque quien paga el tributo es el dueño o propietario. -Por otra parte, el Tribunal Fiscal al emitir la Resolución N° 10102-05-2007, implanto el criterio, que cuando el propietario del vehículo sufra el robo de su unidad, no acaba el derecho de propiedad del agraviado; por lo que él, tiene que seguir pagando su impuesto, hasta el tiempo que determine el ente recaudador.	
URL: http://www.ilustrados.com/tema/12913/Impuesto-patrimonio-vehicular.html	Ficha N°: 01

<p>Autor: GESTIÓN-Lima-Perú Título: “SAT-Lima, 180 mil conductores (propietarios) deben pagar el Impuesto al Patrimonio Vehicular” Año: 2017</p>	<p>Editorial: Ciudad, país: Lima-Perú Antecedente: Nacional</p>
<p>Tema: Impuesto al Patrimonio Vehicular pp. 9 Por otra parte, el diario GESTIÓN-Lima-Perú (2017), en su publicación realizado el día 22-05-17, manifestó el “SAT-Lima, 180 mil conductores (propietarios) deben pagar el Impuesto al Patrimonio Vehicular”. Así mismo, manifestó el diario Gestión, del total de personas que deben cumplir con el pago del tributo por haber adquirido un vehículo este año; uno de cada tres propietarios son mujeres. Estos deberán cumplir con el pago de la segunda cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular, dio a conocer el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad de Lima. Esto es gracia a los incentivos y facilidades que brinda el SAT-Lima, por lo que, se espera superar el porcentaje de contribuyentes que realizaron el pago al 28 de febrero del presente, fecha del primer vencimiento para el pago del mencionado tributo. Por otra parte, manifestó que el Impuesto al Patrimonio Vehicular es un gravamen de Periodicidad anual.</p>	
<p>URL: https://gestion.pe/tu-dinero/sat-180-mil-conductores-deben-pagar-impuesto-patrimonio-vehicular-vence-plazo-135601</p>	<p>Ficha N°: 02</p>

<p>Autor: Amaro, F. , Ayala, N., Diego, Y. & Segura, M. Título: “Impuestos Administrados por las Municipalidades” Año: 2014</p>	<p>Editorial: Ciudad, país: Huancayo-Perú Antecedente: Nacional</p>
<p>Tema: Impuesto al Patrimonio Vehicular pp. 8 Amaro, F. , Ayala, N., Diego, Y. & Segura, M. (2014) sobre “Impuestos Administrados por la Municipalidades” de la Cátedra de Derecho Tributario-II, de Universidad Nacional del Centro – Huancayo-Perú, los cuales concluyen en los siguientes puntos: 1. Los municipios están obligados a realizar políticas y proyectos tributarios que les permita realizar eficientemente la cobranza de los tributos, los cuales vienen a ser el ingreso de las municipalidades; esto se realiza a través de una eficiente administración tributaria, con la finalidad de mejorar la gestión y el autofinanciamiento. Y las obligaciones y derechos que debemos de tener los ciudadanos como contribuyentes. –Los ingresos que obtiene la municipalidad del Tambo, por derecho de Tasas, Impuestos, y Contribuciones no son controlados debidamente por la comuna. Por otra parte, se puede apreciar que, en algunas municipalidades del país no se administra de una manera adecuada los tributos que ingresa a sus arcas. Como es el caso de la municipalidad de Huancayo.</p>	
<p>URL: https://es.slideshare.net/BrandwinMarcelo/monografia-impuestos</p>	<p>Ficha N°: 03</p>

ANEXO 04: Cronograma de Actividades del Proyecto de Taller – I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE TALLER DE INVESTIGACION - I															
DETALLE		CRONOGRAMA													
FASES	ACTIVIDADES	SEMANAS													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	Realizar la búsqueda del Título de la investigación y la empresa	■													
INTRODUCCIÓN	Realizar la elaboración de la introducción del proyecto de investigac.		■												
PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	Enunciado del Problema, Objetivos, y Justificación de la investigación.			■											
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	Antecedentes, Bases teórica de la Investigación, Hipótesis.				■	■	■	■							
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Tipode Investigación, Nivel, Diseño, Universo y Muestra, Definición y Operalización de las Variables, Técnicas e instrumentos de recolección de datos, Plan de Análisis, Matriz de Consistencia y Principios Éticos.					■	■	■							
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Objetivo Nº 1, Objetivo Nº 2 y Objetivo Nº 3 (comparación entre el objetivo 1º y 2º).							■	■	■					
ANÁLISIS DE RESULTADOS	Análisis de los Resultados del Objetivo 1º, Objetivo 2º y Objetivo 3º								■	■					
CONCLUSIONES	Conclusión del Objetivo Nº 1, Objetivo Nº 2 y del Objetivo Nº 3.									■	■				
RECOMENDACIONES	Recomendaciones sobre las conclusiones encontrado en el proyecto										■	■			
ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL	Realización de la Elaboración del Informe final del Proyecto para su revisión por la comisión.											■	■	■	
EXPOSICIÓN	Sustentación del Proyecto de Tesis por el autor.														■

FUENTE: Elaboración propia del cronograma de actividades realizadas en la elaboración del proyecto de investigación; I, II, III Y IV.

ANEXO 05

PRESUPUESTO PARA REALIZAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TALLER -IV

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO S/. UNITARIO	TOTAL COSTO S/.
	PLANIFICACIÓN				
a) Identificar la Problemática					
INICIO	Buscar la empresa para realizar el Proyecto de Investigación	Movilidad Pasajes	02	15.00	30.00
	Elaboración del Título del Proyecto				
	Aplicación del cuestionario al representante de la empresa	Movilidad Pasajes	02	15.00	30.00
b) Desarrollo del Proyecto					
PROCESO	Introducción, Enunciado del Problema. Biblioteca virtual	Horas Internet	15	1.50	22.50
	Objetivos: General y Específicos				
	Justificación				
	Antecedentes - Biblioteca virtual	H. Internet	60	1.50	90.00
	Bases teórica de la investigación				
	Metodología de la Investigación:				
	-Tipo de investigación, Nivel, Diseño, Universo y Muestra	Lapiceros	04	1.00	4.00
	-Técnica e instrumentos de recojo De la información	Cuestionario Papel	½ Millar	11.00	11.00
	EVALUACIÓN				
	Resultados de la Investigación	Horas	12	3.33	39.96
	Análisis de resultados	Horas	08	3.33	26.64
	Conclusiones	Horas	08	3.33	26.64
	Recomendaciones	Horas	04	3.33	13.50
c) Informe Final de la Investigación					
SALIDA	Elaboración del informe del proyecto de investigación	Horas Internet	15	1.50	22.50
	Exposición del proyecto	Movilidad	02	18.00	36.00
TOTAL PRESUPUESTO				S/.	352.74

FUENTE: Elaboración propia, presupuesto estimado para realizar el proyecto de investigación.